



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 JUN 2020	
Recibido.....	J.S.P.Hs.
Exp. N°.....	3.8802C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, dicte el decreto reglamentario de la Ley N° 13.903 de "Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a la vivienda", dando certeza y operatividad al marco legal que consolidó una política basada en la conciencia ambiental, el urbanismo ecológico y la medición como herramienta de calificación de la producción y el consumo de energías.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente

En octubre del 2019, la Legislatura Provincial aprueba la primer Ley de Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a vivienda de la República Argentina, promulgada bajo el N° 13.903.

2020

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consiste en un cambio en las políticas energéticas y habitacionales desde una perspectiva más respetuosa del medio ambiente, ya que avanza en la incorporación de materiales eficientes, la orientación estratégica, protecciones solares, priorizando la luz y la sombra natural y, en consecuencia, logrando menor consumo energético en climatización e iluminación del hogar.

Se trata de promover la generación de nuevas energías, en un contexto energético nacional y mundial que exige un replanteo en la forma de consumo de energía, y es el sector residencial uno de los más importantes en la matriz de consumo global de energía.

El etiquetado de viviendas tiene como objetivo brindar a la ciudadanía una herramienta adicional de decisión a la hora de alquilar o comprar un inmueble destinado a vivienda, como así también para su diseño constructivo. Calificar energéticamente una vivienda implica conocer cuánta energía necesitaría la misma para satisfacer los requerimientos de calefacción en invierno, refrigeración en verano, producción de agua caliente e iluminación durante un año, bajo condiciones estandarizadas de ocupación y uso.

La Ley establece un procedimiento de certificación energética de inmuebles, a través de una Etiqueta, es decir, un documento en el que deben figurar los datos mínimos que debe contener. Prevé un Índice de Prestaciones Energéticas con 7 niveles de escala de eficiencia energética, a los fines de medir el inmueble según su adaptación e incorporación de energías renovables. Una vez calificada la vivienda, se emite un certificado con 10 años de validez asentado en la escritura en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, a fin de dar publicidad registral de los inmuebles destinados a vivienda que cuenten con el etiquetado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se crea un registro de certificados de viviendas y otro de certificadores de viviendas; siendo que en la actualidad hay más de 300 profesionales capacitados en toda la provincia. Asimismo, se establece la creación de una comisión de etiquetado de viviendas, como órgano consultivo permanente.

Por otro lado, hay un fuerte compromiso del Estado Provincial ya que la Ley establece que implementará estándares mínimos de eficiencia energética en las viviendas sociales, fijando la meta de alcanzar una buena calificación energética para el año 2027.

La ley invita a adherir a los Municipios y Comunas, siendo claves pues son quienes establecen el reglamento de edificación, el código urbano, entregan los permisos y finales de obras y, fundamentalmente, pueden reglamentar las características de las nuevas viviendas a construirse.

En definitiva, esta ley pionera constituye una política pública de largo plazo asegurando el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano a través del uso responsable, racional y eficiente de la energía. Esta Ley va a permitir establecer la línea base para determinar nuevas políticas de estímulo generando empleos verdes, ciudadanía responsable y compromisos públicos y privados en esta materia.

Este sistema provincial de etiquetado de viviendas constituye para la ciudadanía un instrumento legalmente reconocido, técnicamente sólido y fácilmente adoptable por el mercado que brindará información energética al mercado inmobiliario y de la construcción. Es un instrumento valioso como garantía de calidad en cuanto a gestión y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

prestaciones energéticas de un inmueble redundando además en una buena habitabilidad del mismo con los beneficios en materia de salud y calidad de vida.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente.

Clara García
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Pcial.

Pablo Farías
Diputado Pcial.

José Garibay
Diputado Pcial.

Pablo Pinotti
Diputado Pcial.

Lorena Uliendin
Diputada Pcial.

Cattalini Lionela
Diputada Pcial.

Erica Hynes
Diputada Pcial.